

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES RESOLUCIÓN 004 DE 2020

(13 DE NOVIEMBRE)

"Por la cual se expide la lista de los graduandos de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales- Sede Bogotá, que recibieron el título en la segunda ceremonia de grados de 2020 y son candidatos al estímulo de admisión automática en los programas curriculares de posgrado"

LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las delegadas en el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el literal C) del artículo 57 del Acuerdo 008 del 2008, estableció que los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en el posgrado y según reglamentación del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo 070 de 2009, por el cual se Reglamentaron algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, estableció mediante el artículo 3: "Al finalizar cada período académico, la Secretaría de cada Facultad expedirá, mediante Resolución, un listado ordenado de forma descendente de los Promedios Aritméticos Ponderados Acumulados (PAPA) del grupo de graduandos de cada programa curricular de pregrado, y seleccionará de éste el 10% con el mejor PAPA. Los graduandos seleccionados podrán tener admisión automática a un posgrado de la Universidad Nacional".

Que en caso de que al calcular el número de estudiantes que se incluirán en el listado sea una cifra con decimales, se debe aproximar el entero superior. En caso de empate en el último lugar del listado, se deberán incluir todos los estudiantes con el mismo PAPA.

Que los estudiantes seleccionados de la Universidad Nacional de Colombia, podrán ingresar, por única vez, a un programa curricular de posgrado, sin presentar examen de admisión, siempre que haya cupos disponibles, no obstante no se encuentran exentos de cobro de los derechos académicos y administrativos correspondientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR la lista de los graduandos de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales-Sede Bogotá, que recibieron el título en la segunda ceremonia de grados de 2020 y se encuentran dentro del diez por ciento (10%) con el mejor rendimiento académico, como candidatos para optar a la admisión automática en los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

ABOGADOS

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROGRAMA CURRICULAR	PROMEDIO
Daniela	Velásquez Sarmiento	1018500734	DERECHO	4,6
Daniela	Forero Sepúlveda	1016097265	DERECHO	4,6
Diego Julián	Calvo Ramírez	1023957945	DERECHO	4,6
Santiago	Sotelo Ardila	1032492339	DERECHO	4,6
Laura Margarita	Aristizabal Márquez	1032496572	DERECHO	4,6
Lina María	Fonseca López	1018472399	DERECHO	4,5
Laura Sofía	Prada Cardoso	1032496827	DERECHO	4,5

POLITOLOGOS

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROGRAMA CURRICULAR	PROMEDIO
Angie Juliet	Avila Roa	1016113886	CIENCIA POLÍTICA	4,5
Liz Katherine	Camacho Echeverry	1014299681	CIENCIA POLÍTICA	4,4
Simon	Briceño Cardona	1020826663	CIENCIA POLÍTICA	4,4
Dairo Alonso	Cañón Murcia	1075682298	CIENCIA POLÍTICA	4,4
Jose Armando	Tobaria Rodriguez	1016108858	CIENCIA POLÍTICA	4,3
Laura Gisselly	Beltrán Estepa	1015473870	CIENCIA POLÍTICA	4,3
Daniela Del Pilar	Ceron Martinez	1015476779	CIENCIA POLÍTICA	4,3
Lina Maria	Patiño Ballesteros	1026596855	CIENCIA POLÍTICA	4,3
Laura Daniela	Garcia Cano	1030680450	CIENCIA POLÍTICA	4,3
Maria Claudia	Escobar Camargo	1032463880	CIENCIA POLÍTICA	4,3
Santiago Javier	Chaves Botina	1085343430	CIENCIA POLÍTICA	4,3

Contra la presente proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de noviembre de 2020

(Original Firmado) **TATIANA THIRIAT AGUDELO** Secretaria del Consejo de Facultad

AFCB